



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.711

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN A ERIGIR UN MONUMENTO A MARIA AUXILIADORA, EN EL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE LOS DOS PASEOS CENTRALES DE LA AVDA. AGUSTÍN FERNANDO DE PINEDO, EN SU INTERCEPCIÓN CON LA CALLE JULIO D. OTAÑO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Concepción a erigir un monumento a María Auxiliadora, en el espacio comprendido entre los dos paseos centrales de la Avda. Agustín Fernando de Pinedo, en su intercepción con la calle Julio D. Otaño.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados

Sonia Leonor Deléon Franco
Secretaria Parlamentaria

Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores

Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 1 de Junio de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi

Julio César Fanego Arellano
Ministro del Interior